



# Universitat de les Illes Balears

UNIVERDITAT DE LES ILLES BALEARS

Memòria del Treball de Fi de Grau

## MEDIDAS TRIBUTARIAS EN ÉPOCA DE CRISIS ECONOMICA

SANTIAGO VARÓN ACEITON

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA

Any acadèmic 2012-13

DNI de l'alumne: 43157680C

Treball tutelat per nom llinatge: MARIA ANTÒNIA TRUYOLS

Departament de Economia Aplicada

L'autor autoritza l'accés públic a aquest Treball de Fi de Grau.

Paraules clau del treball: GADE 115

## ÍNDICE

1. Explicación de la crisis del 29, comparándola con la actual.....	Pág. 3
2. Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.....	Pág. 5
2.1 Tabla 1. Tipos de retenciones en el IRPF según bases Imponibles...	Pág. 9
2.2 Gráfica Depósitos Bancarios.....	Pág. 10
2.3 Grafica 1.2 Ingresos en millones de euros de la recaudación del IRPF .....	Pág. 12
3. Impuesto sobre el Valor Añadido.....	Pág. 14
3.1 Gráfica 2 Ingresos de IVA en millones de euros.....	Pág. 16
4. Impuesto sobre Sociedades.....	Pág. 18
4.1 Tabla 2. Tipos de gravámenes a tributar en el IS.....	Pág. 19
4.2 Gráfico 3 Ingresos en IS en millones de euros.....	Pág. 20
5. Impuestos Especiales.....	Pág. 21
5.1 Gráfica 4 Impuestos Especiales, en millones de euros.....	Pág. 22
6. Impuesto sobre Patrimonio.....	Pág. 23
7. Impuestos Locales.....	Pág. 24
7.1 Grafica 5 Total tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.....	Pág. 25
8. Políticas aplicadas a la crisis económica .....	Pág. 26
8.1 Políticas Monetarias.....	Pág. 26
8.2 Políticas Fiscales.....	Pág. 27
8.3 Gráficas 6 Déficit Público.....	Pág. 28
8.4 Gráfica 6.1 Gastos Administraciones Públicas.....	Pág. 29
8.5 Tabla 3 Valores del Gasto en las Adm. Publicas.....	Pág. 29
8.6 Gráfica 7 IPC mensual.....	Pág. 30
9. Políticas de Ofertas.....	Pág. 31
9.1 Gráfico 8. Salarios pactados en porcentajes.....	Pág. 31
10. Medidas tomadas para fomentar el empleo en 2012.....	Pág. 34
10.1 Gráfico 9. Paro por Comunidades Autónomas.....	Pág.37
10.2 Gráfico 10. Tasa de Paro Estatal.....	Pág. 38
10.3 Gráfica 11. Saldo Comercial.....	Pág.40
11. Conclusión del Estudio.....	Pág. 41
12. Anexos y Bibliografía.....	Pág.43

Este documento que hemos realizado consta de diversos temas, los cuales van a estar centrados en las Medidas Tributarias ante la crisis económica. Durante el desarrollo del trabajo vamos a utilizar diversas gráficas, todas ellas sacadas de bases de datos, del Ministerio de Economía y Hacienda y del Instituto Nacional de Estadística, gráficas como: ingresos en millones de euros de los diversos tributos, tasas de paro, IPC, etc. Todas ellas acompañadas de un estudio comprendido en el periodo de crisis económica, que ha vivido nuestro País.

Se realizará un estudio que comprende desde 2008 y 2012 incluyendo y mencionando en algunos casos, el periodo actual 2013. El estudio a nivel fiscal se realizará nombrando uno a uno los tributos a nivel estatal con las medidas adoptadas y las gráficas pertinentes, así como su eficacia y problemática a la hora de aplicarse, también haremos una mención a las Comunidades Autónomas en cuestión de tributos locales y en especial a la Comunidad de las Islas Baleares, explicaremos que peso tienen éstas en el Estado, y que competencias tienen, no solo en materia de tributos.

Analizaremos también diversas políticas económicas en el ámbito de la oferta y la demanda, hablaremos las políticas monetarias, y el funcionamiento de éstas, porque España no puede tomar su propia política monetaria y tiene que depender del BCE.

Todo ello con definiciones y explicaciones de los diferentes impuestos, de qué forma afectan a los ciudadanos, de los órganos que actúan y de las medidas que toman y de sus diversas competencias en las Políticas de actuación.

Qué tipo de políticas encaminadas a una creación de empleo y reducción de la tasa de paro ha tomado y su efectividad, la problemática de estas medidas, todo ello apoyándonos en artículos para poder explicar, porque no han funcionado estas medidas y como tenían que haber ido encaminadas este tipo de reformas.

Dicho trabajo quiere dar a comprender cuales han sido las medidas tomadas en el periodo de crisis correspondiente, que causa-efecto han tenido y tienen esta clase de medidas y dar una posible solución cambiando el rumbo de estas políticas hacia otro sentido que no sea el afán recaudatorio para disminuir el déficit público del Estado.

Antes de analizar las medidas tomadas en una situación de crisis económica y las consecuencias que dichas medidas ocasionan en la economía vamos a realizar un pequeño paralelismo con la crisis del 29, que consecuencias tuvo en la economía y que semejanza puede tener en la economía actual.

Los beneficios de la bolsa anteriores a la crisis fueron enormes y por lo tanto inversores de todo tipo se lanzaron para obtener grandes resultados. Dada esta reacción se detecta un crecimiento que no era real de la bolsa debido a que no se ajustaba a la realidad económica e hizo de la especulación una forma de actuar e invertir, por lo tanto uno de los grandes negocios fue invertir en bolsa, pidiendo créditos a los bancos con mucha facilidad para así tener capital y poder invertir.

Otra consecuencia de la crisis ha sido la sobre producción y el sub consumo, el crecimiento de la producción no genera un reparto de las rentas o de los niveles de vida. La sobre producción genera una bajada de precios de los productos agrícolas e industriales al no poder ser absorbidos por el mercado, lo cual tiene como consecuencia el cierre de las empresas.

Los bancos necesitan dinero en efectivo y venden sus acciones, a la vez la gente que tiene su dinero en los bancos se junta para retirarlos, el banco lo tiene invertido en inversiones a medio y largo plazo y no lo puede retirar, se produce así suspensiones de pagos y cierres de bancos.

La crisis se extiende a nivel mundial y de todos los países europeos los que más se ven afectados van a ser Alemania y Austria, ya que eran los que más dependían del capital Estadounidense.

Francia era el país menos afectado ya que era uno de los menos industrializados y tenía la agricultura más diversificada, los países que dependen de un solo producto se tambalean, se cae el valor de ese producto.

Las medidas que se tomaron en dicha crisis en un primer momento, fueron políticas desinflacionistas que establecen restricciones al crédito y a las importaciones, con el objetivo de preservar el equilibrio de los intercambios en el exterior y defender la moneda.

El carácter opuesto de las dos medidas de deflación y devaluación provoca la larga duración de la crisis.

Las segundas medidas que se tomaron fueron tanto de carácter económico como social.

En el campo de las finanzas. Se intentó enderezar la situación monetaria y crediticia, para ello:

- Se prohíbe el atesoramiento y las exportaciones de oro.
- Se devalúa el dólar con el fin de hacer subir los precios en el interior y favorecer las exportaciones.

- Se toman una serie de medidas para proteger los depósitos bancarios (creación de un seguro sobre los depósitos bancarios) y evitar la concesión de créditos destinados a la especulación en la bolsa.

Las medidas sociales iban encaminadas a la protección social del ciudadano; en especial de los desempleados y los ancianos, fijando la jornada laboral máxima en 40 horas semanales y aboliendo el trabajo de los niños.

Ambas crisis no son idénticas, ahora se nos presenta la gran crisis de la época de la globalización que sobrepasa la crisis del 29 debido a la burbuja financiera e inmobiliaria debido a una gran conexión de las grandes economías mundiales, pero sí que mantienen una semejanza ya que comparten elementos comunes, una disminución de la producción como consecuencia de una disminución del consumo, por lo tanto un aumento del paro que hace disminuir el empleo y que los ciudadanos tengan menor renta para poder consumir en el mercado.

Intentan crear mecanismos controladores para el buen conocimiento de las finanzas, con ello se pretende crear una economía mundial más fuerte que sea capaz de generar crecimiento sostenible.

Durante el presente documento haremos un estudio de las medidas tomadas por el gobierno central en un periodo comprendido de 4 años, desde 2009 hasta 2013 tanto en materia fiscal como laboral tomadas para frenar el déficit público y crear empleo. Ya que las Comunidades Autónomas han seguido el ejemplo de éste, aunque se hará una breve mención de ellas.

El Estudio que vamos a analizar va a consistir en un análisis detallado de las medidas realizadas durante los periodos de 2010-2011-2013. Dicho estudio se va a diversificar en medidas tributarias como el IRPF, IVA , IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTOS ESPECIALES, también analizaremos las medidas de ámbito LABORAL, así como medidas financieras que han tenido repercusión económica en el periodo de crisis.

Todo ello vendrá acompañado de gráficos, de los ingresos recaudados y otras cifras económicas relevantes para el estudio.

Vamos a comenzar el estudio analizando el **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas**.

## **IRPF**

En el ámbito del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se han adoptado diversas medidas las cuales van a ser analizadas en cada uno de los altos que fueron tomadas y la repercusión que han tenido en los ingresos recaudatorios que se han tomado a cabo.

Las modificaciones en 2010 fueron:

**ALQUILERES:** La retención por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles aumenta y pasa a ser el 19% (antes era el 18%).

**INGRESOS FINANCIEROS:** Las retenciones sobre dividendos, intereses y sobre ganancias obtenidas en fondos de inversión pasan también a ser del 19% (hasta ahora eran del 18%).

**RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:** El tipo de retención se seguirá calculando según la cuantía de las retribuciones a percibir por el trabajador. Los posibles aumentos salariales, unidos a la reducción de la deducción de 400 euros (que sólo se mantiene para rentas muy bajas) pueden provocar cambios en el tipo de retención aplicable, lo que afectará a los importes a pagar de los sueldos.

**PROFESIONALES:** La retención sobre los rendimientos de profesionales y la aplicable sobre algunos empresarios en régimen de estimación objetiva no varían, por lo que sigue siendo del 15% y del 1% respectivamente

Se mantienen varias medidas del 2009 como reducción por obtención de los rendimientos del trabajo y de las actividades económicas, el mínimo personal y familiar, compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual, compensación fiscal por deducción en determinados rendimientos de capital mobiliario.

Sin embargo eliminan la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas, a d más de ello vemos como se modifican algunos gravámenes de contribución como los antes mencionados, por lo tanto dicho paquete de medias se ve compensado ya que gran parte de las medidas mantenidas por el gobierno se ven afectadas por la subida en retenciones en el ámbito de rendimientos.

Durante el ejercicio 2011 se produjo una serie de elevaciones en los tipos de gravámenes del ahorro, la cual grava las ganancias patrimoniales.

“Se modifican los artículos 66.1 y 76.1 de la LIRPF (tipos general y autonómico del ahorro respectivamente) estableciendo una escala, que diferencia hasta 6.000 euros de base liquidable del ahorro y de 6.000,01 euros en adelante. En el primer tramo de la escala los tipos general y autonómico son ambos el 9,5% (tipo total 19%); y en el segundo tramo, tanto el tipo general como el autonómico se fijan en el 10,50% (tipo total 21%).”

Dentro de la base imponible del ahorro, hay unas novedades en determinadas deducciones:

-Compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2010, una deducción para los contribuyentes que integren en la base imponible del ahorro, en el periodo impositivo de 2010, cualquiera de los siguientes rendimientos:

- Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios contratados antes del 20 de enero de 2006, a los que se les hubiera aplicado un porcentaje de reducción del 40%.

- Rendimientos de seguros de vida e invalidez contratados antes del 20 de enero de 2006, a los que se les hubiera aplicado porcentajes de reducción del 40% o el 75% según supuestos.

-Supresión de la deducción por nacimiento o adopción.

“Se establece que aquellos nacimientos o adopciones que se hubieran producido o constituido en 2010 darán derecho a la deducción por nacimiento o adopción regulada en el artículo 81.bis de la LIRPF, siempre que la inscripción en el Registro Civil se produzca antes del 31 de enero de 2011 diciembre, pudiendo solicitar antes de la citada fecha la percepción anticipada de la deducción”.

- Reducción de determinados rendimientos del trabajo.

Con efectos desde 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida, el artículo 66 LPGE/11 modifica el apartado 2 del artículo 18 LIRPF introduciendo el **límite de 300.000 euros** en la cuantía del rendimiento íntegro sobre la cual se calculará la reducción del 40 por ciento, por periodo de generación de determinados rendimientos íntegros del trabajo, superior a dos años u obtención de estos de forma notoriamente irregular en el tiempo.

Se excluyen de la aplicación del límite anterior los rendimientos íntegros previstos en el artículo 17.2.a) de la LIRPF (Prestaciones de la Seguridad Social, mutualidades, planes de pensiones y determinados contratos de seguros).

#### -Inversión en vivienda habitual

La deducción por inversión en vivienda habitual únicamente será aplicable por los contribuyentes en aquellos ejercicios en los que su base imponible sea inferior a 24.107,20 euros.

#### Modificación para los rendimientos del trabajo en el IRPF, para el 2012.

En este ámbito hubo una gran parte de exenciones como:

- El 50% de las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de inmuebles urbanos adquiridos a título oneroso a partir del 15-05-2012 y hasta 31-12-2012. En este apartado lo que se quiere en realidad es evitar la no declaración de este tipo de ingresos por parte del contribuyente y así incentivar y recaudar este tipo de ingresos que sino fuera a través de incentivos se perderían.

- Se modifica la exención de las indemnizaciones por despido o cese del trabajador previsto en la LRIPF art.7.e) adaptándose a la nueva reforma laboral en los siguientes aspectos:

Desde el 07/07/2012, para declarar las indemnizaciones por despido o cese hasta la cuantía establecida como obligatoria en ellos ET será necesaria que sean reconocidas en acto de conciliación o en resolución principal. Para despidos producidos con anterioridad a la fecha se mantiene la exención de las indemnizaciones reconocidas con anterioridad al acto de conciliación.

Para las indemnizaciones derivadas de despidos colectivos, se eliminan las referencias en la Ley de IRPF a la aprobación del expediente de regulación de empleo por la autoridad competente, ya que, tras la reforma laboral, cuando se trate de despidos colectivos por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción los ERE no precisan aprobación por la Autoridad Laboral por lo que, en los supuestos de despidos colectivos u objetivos por las causas mencionadas o por fuerza mayor, queda exenta la parte de indemnización percibida siempre que no supere los límites establecidos con carácter obligatorio en el ET para el despido improcedente.

Esta es una medida que se antoja poco acertada tanto porque no se entiende, ni en la práctica ni desde ningún forzado punto de vista doctrinal, que la naturaleza



de la indemnización reconocida por el empresario, siempre que la misma no supere los límites máximos que para el despido improcedente se establece en la legislación laboral, cambie por el hecho de que la misma sea reconocida en conciliación individual administrativa.

La naturaleza de la exención de la indemnización no sufre cambio alguno por la forma en que el empresario se avenga a reconocerla, ni tampoco tiene sentido que una misma cuantía sea tratada desde el punto de vista fiscal con o sin tributación tras un recorrido por un circuito administrativo (y/o judicial).

A todo ello hay que sumar el efecto negativo que va a suponer que todo trabajador que sea indemnizado por acuerdo con el empresario por despido improcedente va a verse abocado a tener que actuar contra el despido tan sólo para evitar pagar menos impuestos

A la hora de tributar por dicha indemnización, debería aplicarse la exención de 40% del total de la indemnización percibida, la Agencia Tributaria coincide en esta lectura y, por tanto, el trabajador podrá aplicarse dicha exención fiscal a la hora de tributar en su declaración de la renta por la indemnización percibida, debe, por tanto, realizarse retenciones sólo sobre el 60% de la indemnización abonada al trabajador en lugar de sobre el 100% de la cuantía que se abone en el finiquito por ese concepto, esto es una cuestión que no queda clara y que el legislador, tendría que tenerla en cuenta.

Las nuevas tablas en el Impuesto sobre la Renta que se aplicarán en 2012 y probablemente en 2013, suben entre un 0,75% para las rentas más bajas hasta un 7% para las rentas superiores a los 300.000 euros anuales.

La tabla del IRPF queda de la siguiente manera y pueden verse las subidas:

**Tabla 1**

<b>Nuevos tramos IRPF rentas del trabajo 2012</b>				
<b>Base Imponible en euros</b>				
<b>desde</b>	<b>hasta</b>	<b>IRPF anterior</b>	<b>Subida</b>	<b>IRPF actual</b>
0,00	17.707,00	24,00%	+0,75%	24,75%
17.707,00	33.007,00	28,00%	+2,00%	30,00%
33.007,00	53.407,00	37,00%	+3,00%	40,00%
53.407,00	120.000,00	43,00%	+4,00%	47,00%
120.000,00	175.000,00	44,00%	+5,00%	49,00%
175.000,00	300.000,00	45,00%	+6,00%	51,00%
+300.000,00		45,00%	+7,00%	52,00%

Los diferenciales de subida se aplicarán tanto a las tablas del gravamen como a las retenciones a efectuar.

Modificaciones de la tributación en el IRPF de los Rendimientos de los Depósitos bancarios y cuentas y sus retenciones.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en depósitos bancarios o cuentas de ahorro o similares (intereses) suben su tributación en el IRPF, especialmente para los rendimientos más altos. Tributarán de la siguiente manera:

- Los intereses hasta 6.000 euros tributarán al 21%.
- Entre 6.000 y 24.000 euros tributarán en la Renta al 25%.
- A partir de 24.000 euros de intereses pagarán el 27%.

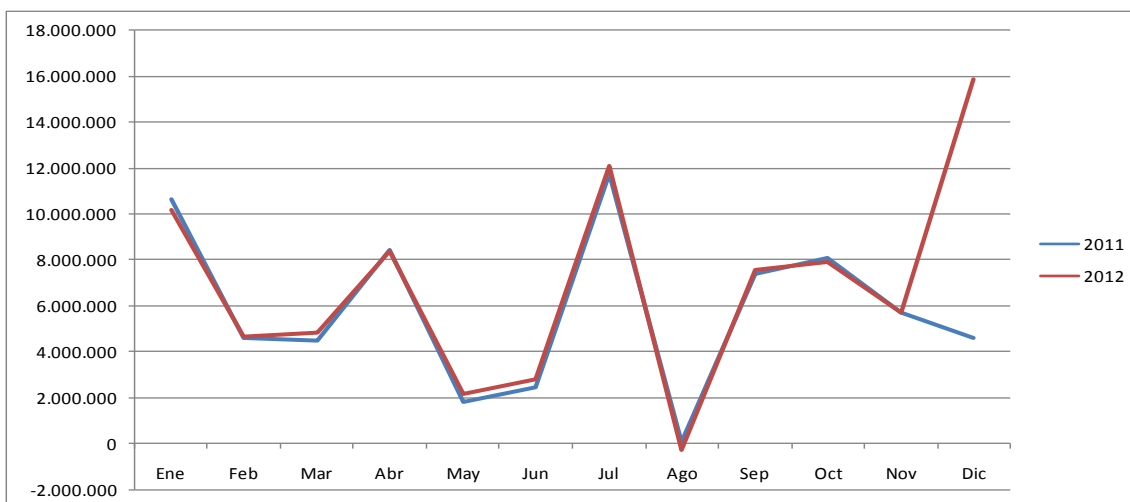
En este punto queremos analizar una tabla comparativa de de los ingresos recaudados por la administración en concepto de IRPF teniendo en cuenta las subidas porcentuales en los rendimientos aplicados a las rentas de las personas.

Retenciones a aplicar por los intereses bancarios en 2012:

Las retenciones sobre los depósitos bancarios y otros rendimientos del capital mobiliario, sufrirán a partir de ahora una retención del **19%**.

A continuación se muestra una gráfica ilustrativa sobre las cantidades de retención de los depósitos bancarios y vamos a ver como ambos años han sido iguales excepto a finales de 2012 que se dispara, al contrario que pasa con 2011 que disminuye

Grafica Núm. 1 Depósitos Bancarios



- Supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2013.

Consultando datos oficiales de la Agencia Tributaria correspondientes al ejercicio 2009 el número de declaraciones realizadas fueron de 19,3% y las declaraciones de las cuales se aplicaron dicha deducción fueron 6,3%, por lo tanto el 32,6 por ciento de los declarantes que realizaron la declaración había reinvertido en vivienda habitual.

El importe de la deducción total fueron de 5040 millones, que realizando un promedio nos indica que cada contribuyente que realizó una deducción lo realizó por importe de 800 euros.

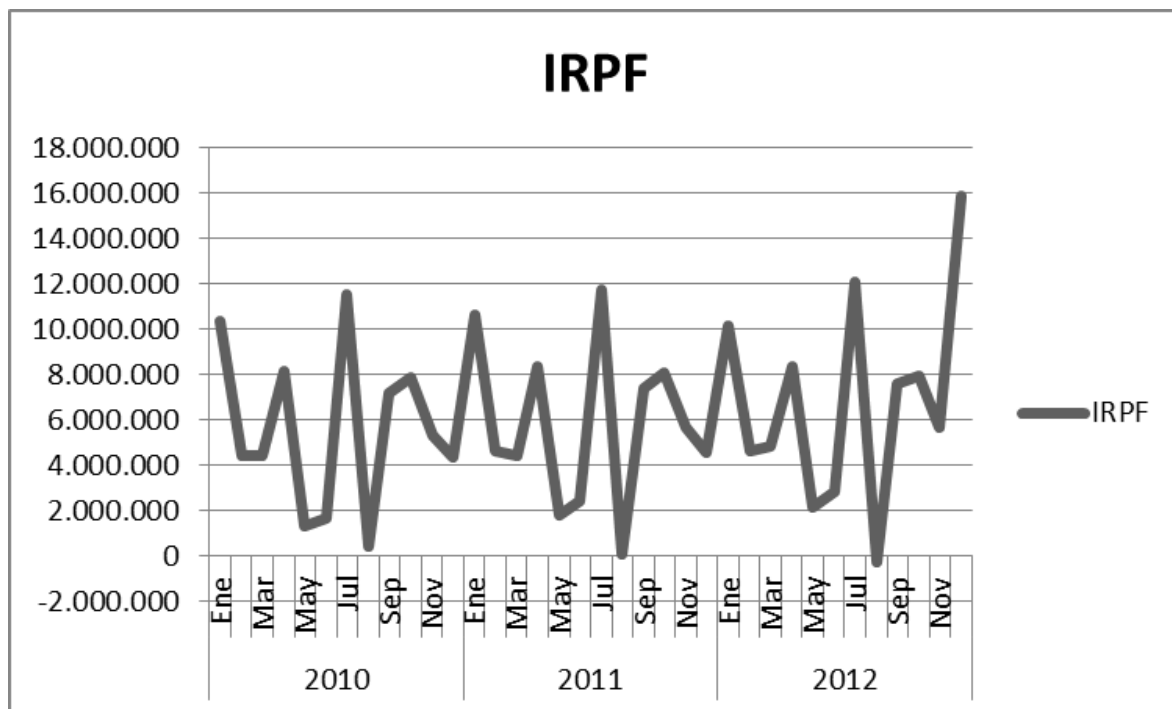
Eliminar dicha medida supone para las arcas del estado un ingreso importante, pero es una reducción a tomar en cuenta en la economía de los ciudadanos donde las clases medias serían las más perjudicadas. Las deudas hipotecarias son a largo plazo, y teniendo en cuenta que los ciudadanos buscan una estabilidad económica a largo plazo, esto dará una reducción durante los años del préstamo hipotecario y un posible freno en el sector inmobiliario que disminuya su consumo derivado de dicha medida y esto sumado a la crisis derivada de este sector, el cual conlleva a una gran parte de stock sin vender y poca liquidez, no generara entonces un beneficio para este sector.

- Modificación del Régimen fiscal aplicable a las ganancias del juego.

Están sujetas a la renta de las personas físicas a través de un gravamen especial las Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacionales de Ciegos Españoles y otros organismos que hasta ahora estaban exentas.

Dichas cuantías tributarán al 20% excepto las que no excedan de los 2500 euros. Por lo tanto volvemos a ver una medida recaudatoria, destinada a disminuir el déficit del estado.

Grafica núm. 1.2 Ingresos en millones de euros



Según las medidas mencionadas anteriormente vamos a analizar la efectividad de dichas tomas de decisiones y el comportamiento que ha tenido durante estos tres años:

Teniendo en cuenta que la definición de IRPF, es un impuesto que grava las rentas de las personas físicas residentes en España, no entidades jurídicas ya que en este caso iría, lo grava el impuesto sobre sociedades, dicho impuesto es progresivo, es decir a medida que crece tu renta aumenta el pago del impuesto y es directo porque grava directamente a dicha renta.

El IRPF como se muestra en la gráfica ilustrativa núm. 1.2 : es el impuesto que genera mayor beneficio al estado y por lo tanto es el más importante, es decir que junto con el IVA que grava el consumo es uno de los más repercutidos para los ciudadanos ya que conllevan a su bienestar.

Si analizamos la gráfica del IRPF junto con la explicación de las medidas modificadas y explicadas anteriormente podemos ver como permanece constante a lo largo de los tres años dando altibajos en alguno de los meses del año.

Los meses de mayor subida en recaudación son los de Junio y Julio, que son los picos más grandes llegando a valores de 12000000 millones de euros, estos datos tienen su lógica ya que provienen del pago de los impuestos anuales de la declaración de la renta modelo 100. Dichos ingresos son netos una vez descontados las devoluciones.

Los siguientes picos se derivan a la recogida del impuesto y posterior pago de los cuatro trimestres de IVA que van en: enero, abril, julio, octubre.

“En 2012 del total de declaraciones, Hacienda estima que 14.935.000 saldrán a devolver, un 0,95% menos, por un importe de 10.665 millones de euros, cantidad que representa un descenso del 4,5% respecto a la anterior campaña. Por su parte, 4,1 millones de declaraciones saldrán a ingresar, un 2,39% más, por valor de 6.525 millones de euros, un 3,2% más” (según datos del periódico el comercio).

A finales de 2012 se puede observar una subida en los ingresos que se derivan de las fuertes medidas de retención y eliminación de las deducciones que explicamos, en este apartado, ya que la eliminación de la deducción en vivienda habitual y la subida de los tipos de gravámenes expuesta en la tabla hacen subir en parte las retenciones e aumentar en ingresos.

A medida que han ido avanzando los periodos de recaudación han ido aumentando los ingresos por una parte pero también han disminuido las devoluciones a los ciudadanos, esta medida ha hecho aumentar de cada vez más las recaudaciones del estado.

Los ingresos en millones de euros recaudados son los siguientes:

En 2010 se recaudó un total de ingresos estimados en 66977, en 2011 fueron de 69803 y en 2012 fueron de 70030 todas estas cifras en millones de euros

Durante los años 2007 y 2008 que se ingresaron 72614 y 71341 millones de euros respectivamente, es donde se inclina la tendencia de la crisis económica ya que de dichos años en adelante hay un bajón de la recaudación de impuestos debido a la posterior crisis.

Las devoluciones en dicho impuesto también se han ido reduciendo a lo largo de estos años, ya que han sido de 13860 durante el periodo 2010, de 12121 durante el periodo 2011 y en 2012 de 11311

Dichos importes han sido disminuidos debido a la eliminación de gran parte de las deducciones que tenían los ciudadanos.

## **IVA. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

En este apartado vamos a hacer una explicación del inicio del IVA y los movimientos en los tipos que ha tenido durante todos estos años y el impacto que ha tenido la economía.

El régimen del IVA que fue implantado en España, el 1 de enero de 1986, ha sufrido con este último cambio del 1 de septiembre de 2012 seis modificaciones, este impuesto indirecto grava el consumo de las personas, se dice que es indirecto porque no lo recibe el fisco directamente, sino que el IVA lo percibe el vendedor cuando realiza la transacción económica y después lo percibe el fisco cuando hace la liquidación del IVA, para la empresa dicho tributo no le influye pero a la vez le afecta, esto quiere decir que el empresario soporta un IVA de las compras que después lo repercute y por lo tanto es un mero intermediario, pero le afecta indirectamente ya que el consumidor se verá afectado de forma negativa sus rentas, ya que tienen un menor poder adquisitivo a la hora de realizar la compra, por lo tanto cada vez que se modifica dicho impuesto que a lo largo de la historia se ha modificado a la alza ha ido encaminado a un empobrecimiento de la población obviando el factor salarial ya que en dicho impuesto al ser indirecto no tiene en cuenta el estrato social de los ciudadanos, por lo tanto es un impuesto que en realidad empobrece a la clase social más baja ya que es la que tiene una menor renta y por tanto un mejor margen a la hora de comprar.

El IVA se incorporó al ordenamiento jurídico español debido a la adhesión de España a la Unión Europea y la necesidad de gravar un impuesto al consumo.

En sus primeros años de vigencia, de 1986 a 1991, el IVA se aplicó con un tipo reducido del 6%, otro general del 12% y un tipo incrementado del 33%. En 1992 el tipo reducido se mantuvo en el 6%, el general tuvo dos incrementos, primero al 12% y después al 15%, y el tipo incrementado descendió hasta el 28%. En 1993 y 1994 se implantó el actual sistema con un tipo supe reducido del 3%, uno reducido del 6% y un tipo general del 15%.

En 1995, se realizó una subida del tipo general del 15% al 16%, el reducido del 6% al 7% y el supe reducido del 3% al 4%. El 1 de julio de 2010, se subió el tipo general del 16 al 18%, el reducido del 7% al 8% y el súper reducido se mantuvo en el 4%.

Al comienzo de la implantación del IVA había un tipo reducido del 6%, y otro general del 12%, y hubo otro tipo impositivo para automóviles y productos de lujo del 33%, más tarde se introdujo el tipo súper reducido, reducido y general que está en la actualidad.

El tipo súper reducido grava el consumo de alimentos básicos como el pan, la fruta o los huevos, así como los libros, el material escolar, los medicamentos o las

viviendas de protección oficial, que ha sido uno de los tipos que no se han modificado en la actualidad.

El reducido se aplica a la compra de todos los alimentos -excepto los básicos que se incluyen en el súper reducido-, la vivienda (hasta 2013), el turismo, el transporte, la hostelería, la asistencia social o sanitaria o los servicios culturales y de espectáculos, en septiembre de 2012 subirá a un 21% mientras que el IVA general se aplica a todas aquellas operaciones para las que no está previsto otro tipo impositivo.

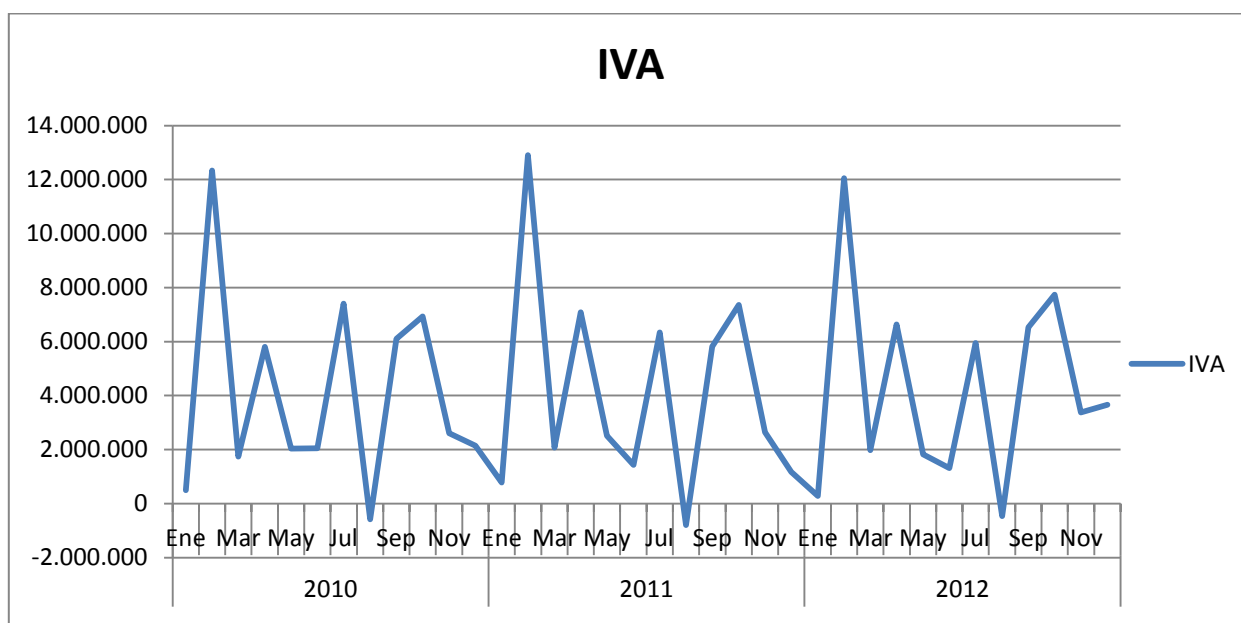
El 1 de septiembre de 2012 entró en vigor una nueva subida del IVA, tras su aprobación por el Consejo de Ministros, que elevará el tipo general del 18 al 21% y el reducido del 8 al 10%, mientras que el súper reducido se mantendrá en el 4%. Además, habrá una reclasificación de productos y servicios, de modo que, por ejemplo, servicios funerarios o espectáculos pasarán al tramo general, como hemos comentado en el párrafo anterior que será del 21%.

Con esta modificación, los nuevos tipos del IVA en España se situarán al mismo nivel que la mayoría de los países de la Unión Europea. Según el último informe de Eurostat sobre los impuestos en Europa, **Hungría, con un IVA general del 27%, y Dinamarca y Suecia, con el 25%**, son los tres países con el tipo más alto de toda la Unión Europea. **Luxemburgo con un 15% y Chipre, con un 17%**, son los países con este impuesto más bajo en la UE.

Ahora realizaremos un gráfico de los movimientos a nivel recaudatorio del IVA en estos últimos 3 años.



GRAFICA 2 Ingresos de IVA en millones de euros



Analizando dicho gráfico podemos ver como fluctúa el número de ingresos derivados de la recaudación del IVA en los últimos tres años.

En el primer año de 2010 la cifra de ingresos netos por este tributo fueron de 49.086.354 y las devoluciones fueron de 235.263.000, en el año 2011 la cifra de ingresos ascendió a un ingreso de 493.019.910 y las devoluciones a 264.570.000, y en el último periodo estudiado se obtuvo un ingreso de 560.888.510 y unas devoluciones de 22.212.000 por lo tanto vemos que mientras los años anteriores se ha mantenido constante el nivel de recaudación, en el último año ha habido un aumento con una disminución de las devoluciones lo cual implica una mayor recaudación por la Agencia Tributaria, uno de los efectos de dicha subida y comentados en apartados anteriores es la subida de los tipos impositivos el 1 de septiembre.

El IVA es una política fiscal de recaudación, la cual se toma para proceder a una disminución de déficit público de forma directa y sin tener en cuenta las rentas de las personas, ya que grava el consumo y no las rentas, si analizamos si una subida de IVA es una buena medida tributaria ante la crisis económica, en este

punto hay que analizar dos puntos de vista, uno el del ciudadano y otro el del estado:

- Desde el punto de vista del Estado, todo aumento de un impuesto repercute en una subida de las arcas del estado y por lo tanto un poder mayor de financiación por parte de éste, que puede llevar a cabo a un aumento de las inversiones y una disminución de déficit público, por lo tanto a priori sería una buena medida tributaria por parte del estado.
  - Desde el punto de vista del ciudadano y del consumidor, todo aumento del tipo impositivo produce un aumento del bien o servicio que se quiere consumir, por lo tanto repercute en una reducción del poder de compra por parte del individuo y una reducción de su consumo, este hecho desde el punto de vista de la economía es un punto grave.
- $Y_d = Y + TR - T$
  - $Y_d = C + S$
  - $C = Y + TR - T - S$

Si disminuye  $T$ , entonces la renta disponible ( $Y_d$ ) disminuye, y el consumo disminuiría, sino hay consumo la economía se paraliza ya que las empresas no tiene ingresos derivados de que la gente no realiza compras ni consume servicios, disminuye la demanda, que finaliza con un aumento del nivel de desempleo.

Entonces teniendo en cuenta estos dos puntos de vista una subida del IVA es contraproducente ya que si la gente no consume, el IVA no sube ya que graba el consumo, desde mi punto de vista son más eficaces políticas que incentiva el consumo para que el consumidor tengan un poder mayor de compra.

## **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

En este punto vamos a analizar los cambios y modificaciones que se han producido en el impuesto sobre sociedades, así como las repercusiones que se han obtenido durante los periodos estudiados.

En el año 2010 en el Impuesto sobre Sociedades a pagar en el ejercicio 2011, tiene unas determinadas particularidades para determinadas empresas que tienen que seguir unos requisitos, dichos requisitos tienen que estar presente ya en el ejercicio 2009 y son los siguientes:

- Lo ingresado por todas las actividades de la sociedad ha de ser menor a 5.000.000 de euros.

Para empresas constituidas dentro de ese plazo anterior a doce meses, se tomará la plantilla media de ese período.

La reducción prevista las sociedades que cumplan lo anterior, será del 5% de forma que:

- Tener una plantilla media inferior a 25 empleados en el período.
- Durante 2010 deben mantener o aumentar tal plantilla media con respecto a 2009.

Libertad de amortización para los elementos nuevos de activo material fijo.

- Las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afecto a actividades económicas, puestos a disposición del sujeto pasivo en los periodos impositivos de 2011, 2012, 2013,2014 y 2015, podrán ser amortizados libremente.

La deducción no estará condicionada a su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, esto quiere decir que la empresa puede tener una contabilidad en la que impute un gasto o no , en la cual se haya imputado a el gasto en el impuesto sobre sociedades, no hace falta que se aplique de forma paralela.

Empresas más pequeñas: En los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos periodos sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados.

Las nuevas medidas tributarias aprobadas para las entidades de reducida dimensión, que inicien su periodo impositivo a partir de 1 de enero de 2011, ya que la base sobre la que se aplica el tipo reducido se ha incrementado hasta los 300.000 €, por lo que la regularización para las entidades que lleguen a esta base ascendería a los 15.000 €.

A continuación se muestra una tabla ilustrativa con los tipos gravámenes a pagar por las empresas.

Tabla 2 (Tipos de gravámenes a tributar en el impuesto sobre sociedades)

Base imponible hasta €	TIPO
De 0 a 120.202,41 €	20 %
Resto a partir de 120.202,41 €	25 %
Facturación < 5.000.000 € y plantilla media inferior a 25 personas con mantenimiento o creación de empleo.	
De 0 a 300.000,00 €	25 %
Resto a partir de 300.000,00 €	30 %

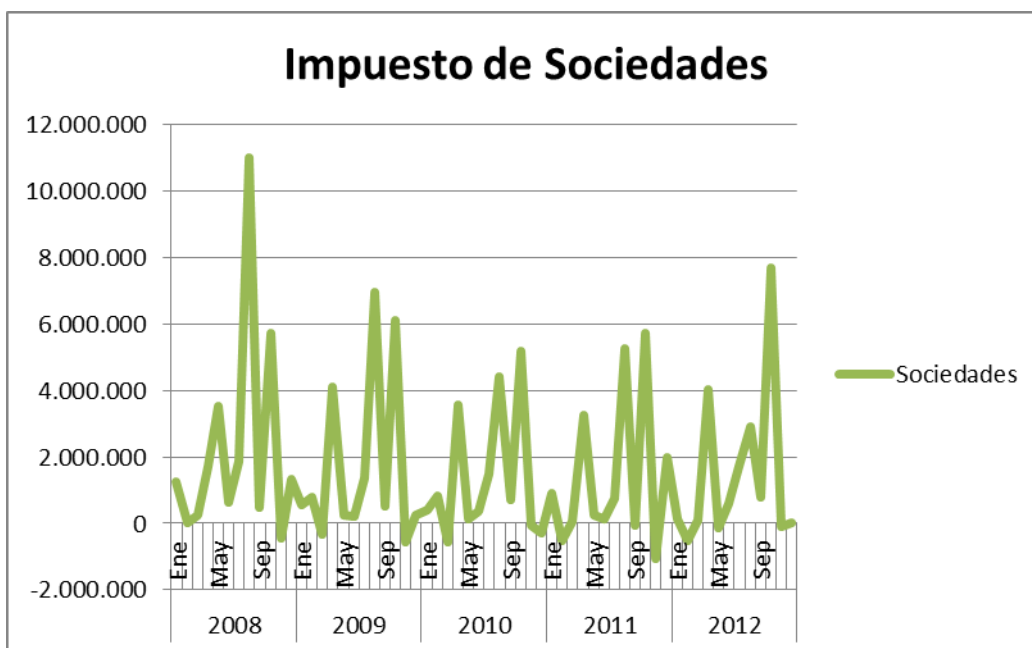
En la época difícil en la que nos encontramos una de las características es la destrucción de empleo que realizan las empresas debido a la falta de ingresos y de ventas que se derivan en el despido de trabajadores.

Muchas de las medianas y pequeñas empresas están sujetas a innumerables leyes que les hacen soportar un coste adicional. Y a parte de los costes de los seguros sociales y mantenimiento empresarial como alquiler, maquinaria.... Hace que sus beneficios sean nulos e incluso negativos.

Según un informe de Esade, desde 2008 han cerrado un total de 177.336 empresas, la mayoría pymes. Las grandes empresas han demostrado su

capacidad de supervivencia. Las zonas geográficas más afectadas han sido sobre todo las de Murcia y la Comunidad Valenciana, por su dependencia del sector de la construcción. En el lado opuesto se encuentran País Vasco y Navarra, las dos comunidades con menor destrucción de empresas. Ya que se puede deducir que al tener un régimen de tributación diferente se han visto beneficiadas y ha sido un atractivo para empresas, ya que pueden obtener una mayor rentabilidad a través de un menor pago de impuestos.

Grafico núm. 3 Ingresos en Impuesto Sobre sociedades en millones de euros



En el grafico de los ingresos por Impuesto sobre Sociedades, vamos a analizar 5 periodos que se comprenden desde el 2008 hasta el 2012, y vamos a ver el porqué de la caída en alguno de ellos.

En 2008 los ingresos tributarios fueron de 27.301, anterior a este dato en 2007 la cifra era casi el doble 44823 este dato refleja la gran caída de las empresas en la obtención de beneficios y su posterior tributación, aquí queda reflejada el inicio de la crisis económica en el año siguiente en 2009 la cifra era de 20188, sigue bajando el nivel de recaudación para este impuesto durante este periodo, cosa que se sigue agravando derivada de las medidas fiscales que se van a tomar y quedan constancia en los impuestos analizados, en el año 2010 bajo a 16.198 y

en el 2011 a 16611 cosa que en el último periodo en 2010 hay una leve recuperación de 17199 todos ellos en miles de millones de euros.

El sector de las PYMES es el que más se ha visto perjudicado por la crisis ya que no solo se ha visto absorbido por las grandes multinacionales las cuales han ganado cuota de mercado, sino que se han visto desprotegidas fiscalmente en comparación a las grandes empresas.

Ha habido beneficios fiscales tanto en el ámbito de la amortización como en los cambios de tipos de gravamen cumpliendo unos requisitos los cuales se han explicado en este apartado, en esta cuestión hay que tener en cuenta que la caída de la inversión, ha hecho que la amortización no sea un beneficio fiscal muy importante en los resultados de las empresas y por lo tanto sea un incentivo nulo.

Muchas de las empresas que han perdurado a los años de crisis no solo se han visto reducidos sus beneficios sino que muchas de ellas han causado pérdidas y por lo tanto han visto hechos impositivos negativos en sus cuentas.

También a mencionar que las grandes perjudicadas de la crisis han sido las PYMES que son las que han causado cierre en nuestro país

## **IMPUESTOS ESPECIALES**

El último impuesto a analizar son los impuestos especiales, el gravamen sobre el consumo no solamente se realiza con el impuesto que grava los bienes sino que es necesario otro tipo de impuesto que grava determinados bienes específicos. Los impuestos especiales cumplen la doble función de recaudar fondos para el Tesoro Público y a la vez de servir de instrumento a unas determinadas políticas, formando parte de la política sanitaria, energética, etc.

Un ejemplo a poner del alto impuesto que grava a dichos bienes o servicios es el del Tabaco.

En España un 80% del precio del tabaco se va directo a las arcas públicas:

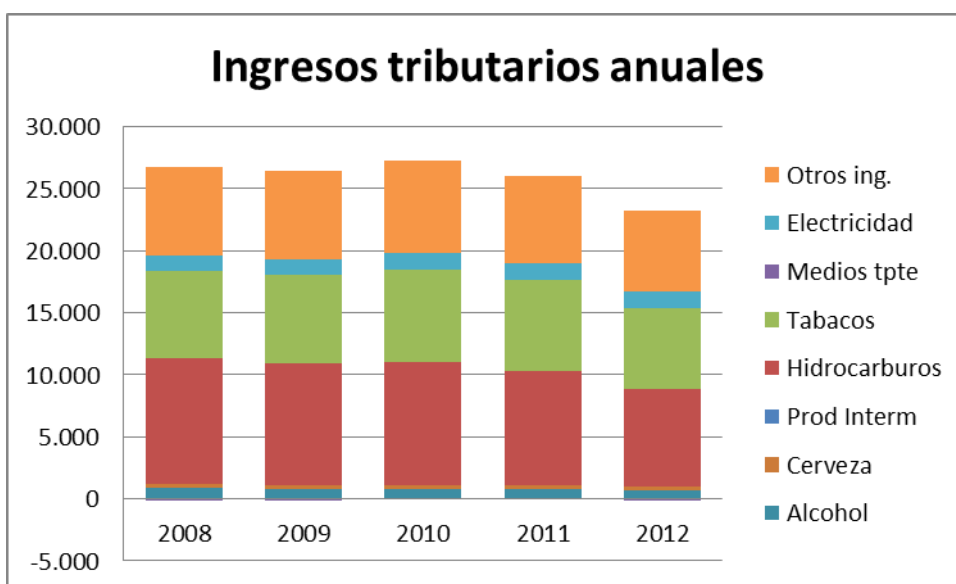
- 0.08 euros van al estanco que vende el tabaco.
- 0.12 euros van al fabricante que ha elaborado el tabaco
- 0.8 euros van al Estado, en concepto de IVA (0.21 %) e impuestos especiales (0.59%).

De este ejemplo podemos observar los altos costes de los que nos derivan estos tipos de consumos y servicios, como la gasolina, son un montante importante de recaudación para el Estado.

En el siguiente grafico vamos a observar los diferentes impuestos especiales y el peso que tiene cada uno de ellos a nivel de ingresos.

En esta recopilación de ingresos de 5 años el consumo que repercute mayor ingreso en las arcas del Estado son los hidrocarburos con 47083, seguido del tabaco 35300 y del alcohol con 3972 (en miles de millones de euros).

Gráfica 4 IMPUSTOS ESPECIALES. Ingresos en millones de euros



En este grafico podemos observar cómo tanto el tabaco como los hidrocarburos son los bienes que reportan mayor cantidad de impuestos, derivados como hemos comentado antes, que la mayoría del coste que soporta dicho bien o servicio son impuestos.

En 28 de Junio de 2013 a través de un Real Decreto se volvió a subir en un 10% los precios del tabaco y también se subieron los del alcohol, dichos consumos son subidos con frecuencia y como hemos comentado antes el precio es tan elevado gracias a los impuestos que se gravan, ya que en gran mayoría superan el 50% de impuestos.

Por lo tanto en ese sector se ve más reflejado el golpe de la crisis ya que para obtener un beneficio del producto que venden tienen que manejar grandes volúmenes de producción.

El que menos son los medios de transporte ya que la gran mayoría de ellos, son soportados por subvenciones y por lo tanto el coste final para el consumidor se reduce.

Los impuestos especiales han seguido una tendencia estable a lo largo de los años, aun entrando en periodo de crisis, y no se han visto golpeados, por lo tanto, que el nivel de tributación ha seguido siendo parejo para el estado.

En 2008 los ingresos fueron de 19570, en 2009 fueron de 19349 en 2010 de 19806 en 2011 de 18983 y por último en 2012 de 16746.

### **IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO**

El Impuesto sobre Patrimonio es un impuesto cedido por el Estado a la Comunidad Autónoma que grava el patrimonio neto de las personas físicas a 31 de diciembre de cada año.

Dicho impuesto es directo y progresivo, es decir que al aumentar las rentas se tributa más por ellas, es un impuesto complementario al IRPF

El patrimonio neto está formado por el conjunto de bienes y derechos de contenido económico, la base exenta de tributación son 700000 euros.

Tienen que tributar por este impuesto los sujetos pasivos siguientes:

- a) Aquellas personas residentes en España que tengan sus bienes y derechos en dicho territorio o cualquier otro, si la persona cambia de residencia puede optar a seguir tributando por esta vía.
- b) Las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España por los bienes y derechos que se sitúen en territorio Español.

La competencia que tiene las comunidades autónomas con este impuesto son las personas residentes en las Comunidades pertinentes.

Este tipo de impuesto fue implantado por primera vez en 1977 y era un impuesto informativo más que recaudador y se implantó de forma definitiva en 1991.



El 1 de Enero de 2007 se eliminó suprimió dicho impuesto y en 2011 se volvió a introducir mediante un real decreto.

La Comunidad Autónoma de Baleares se negó en un primer momento a implantar este impuesto, pero ya en 2013 se vuelve a aplicar, y espera recaudar 135 millones durante este año, la mayor cuantía de recaudación, 39,7 millones de euros, se producirá por la modificación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos que se adapta a la subida del IVA, de manera que la adquisición de inmuebles de primera mano tributará a partir del 1 de enero de 2013 un 10 % cuando hasta ahora tributaba el 4 %.

Este Impuesto tiene una doble vertiente ya que no es muy atractivo para las grandes rentas y ahorradores y puede suponer una salida de capital hacia el extranjero, es decir, que la recaudación que se obtendría por un lado con este impuesto, podría verse perjudicada con una salida de las grandes rentas.

Por este motivo muchas Comunidades Autónomas eran reacias a la aplicación de dicho impuesto.

## **IMPUESTOS LOCALES**

Hay una serie de impuestos que son de tipo local y por lo tanto recaudados por las Comunidades Autónomas, vamos a hacer una mención de alguno de ellos, ya que son medidas iguales de recaudación

Dentro del sistema tributario local se puede distribuir, a nivel municipal, entre:

Impuesto sobre bienes inmuebles: impuesto directo, este impuesto es compartido con el estado y grava a bienes inmuebles, urbanos, rústicos o de carácter especial.

Impuesto sobre Actividades Económicas: impuesto directo, este impuesto también es compartido con el estado, y grava el ejercicio que desarrollan en las actividades profesionales.

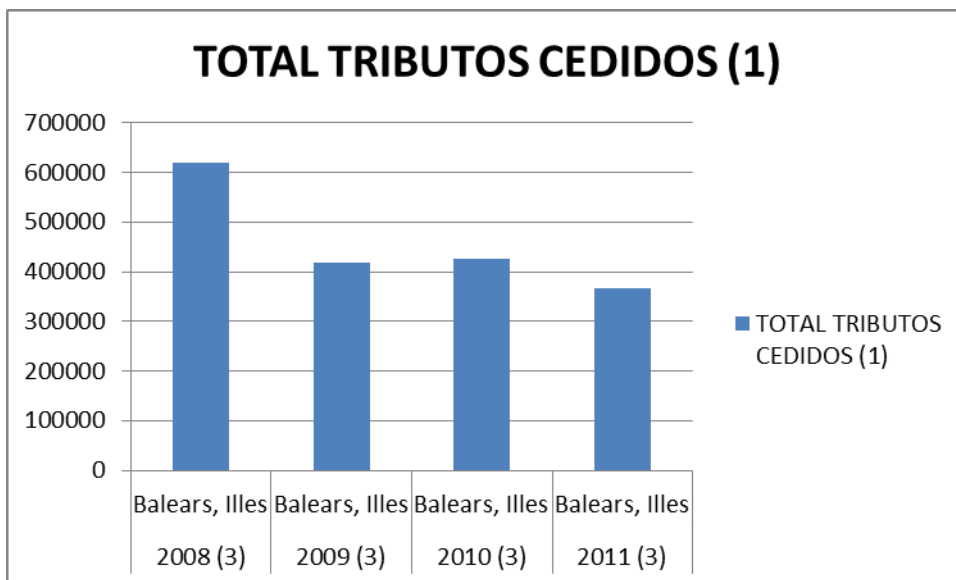
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: impuesto directo, grava a los vehículos aptos para circular por la vía pública.

Impuesto sobre Sucesiones y donaciones: es un título que grava la aceptación de una herencia o de una donación, es un impuesto directo personal sucesivo y

progresivo, la base imponible del impuesto depende del estado, pero la líquida irá en consideración de las Comunidades Autónomas correspondientes.

En este apartado vamos a ver una gráfica de los ingresos que ha obtenido en este caso la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de impuestos cedidos, durante los años comprendidos entre 2008 y 2010.

Gráfica 5 Nivel de Ingresos de los impuestos cedidos a las Islas Baleares



En este gráfico podemos comentar, que no se ve reflejado el impuesto sobre Patrimonio ya que no estaba en vigor, podemos ver como en 2008 los ingresos cedidos eran de 617977, y como al año siguiente estos mismos bajaban a 419055, este hecho viene producido por el movimiento de la crisis económica que golpea a los otros impuestos, derivado del desempleo, baja productividad y empobrecimiento de la producción que hace minorar dichas cifras.

Hasta ahora era el estado el que aplicaba fuertes medidas de recortes, pero desde el 2012 son las comunidades autónomas las pioneras en reducir su déficit público, y una de las maneras directas son a través de los ingresos tributarios que dichas Comunidades Autónomas tienen traspasadas, como las hemos nombrado anteriormente, y es que el peso de las Comunidades Autónomas para la estabilidad presupuestaria es muy elevado,

Dichas Comunidades tienen competencia directa sobre el 37% del gasto total de las administraciones, del 94% del gasto en Sanidad y en Educación, y de nada menos que del 55% del empleo al servicio de las distintas administraciones.

Los gastos como se han ido manteniendo a lo largo de la crisis, pero los ingresos se han visto reflejados en una caída de 17000 millones de euros en las Comunidades Autónomas y es que como se queda reflejado en la gráfica hay una fuerte caída en ellos, de ahí que haya un gran desequilibrio fiscal.

Por lo tanto no es de esperar que se tomen nuevas medidas fiscales expansivas para disminuir el margen de maniobra que se tiene.

Una vez analizadas todas las medidas que se han tomado durante los años de estudio vamos a juntarlas en un gráfico para ver que peso tienen dichos ingresos y cuales son aquellos que soportan una mayor cantidad de ingresos, este gráfico están todos los impuestos estatales excluidos los impuestos cedidos exclusivamente a las comunidades autónomas, a las Comunidades Autónomas.

## **POLITICAS APLICADAS EN LA CRISIS ECONÓMICA**

En el entorno de una crisis económica hay que diferenciar varias políticas que se toman como: la Política Monetaria, Fiscal y Comercial.

Vamos a analizar cada una de las Políticas y cual sería más conveniente a la hora de aplicarlas.

### POLITICA MONETARIA

Las políticas Monetarias son las decisiones que toma el Banco Central Europeo (BCE), para controlar la oferta monetaria que incluye el efectivo en manos del público y el dinero bancario.

España no puede tomar medidas en dicho ámbito ya que lo controla este organismo, puede sin embargo tomar medidas de ámbito fiscal que explicaremos en el siguiente apartado.

El Banco Central Europeo es un órgano independiente, es una parte íntegra del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

El objetivo del banco central es controlar la oferta monetaria, que consiste en mantener el poder adquisitivo del euro y, con ello, la estabilidad de precios en la zona del euro (contribuyendo así al crecimiento económico).

Sus funciones son:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la zona euro.

Durante estos años se han tomado Políticas Monetarias Expansivas con tipos de interés reducidos que han hecho que el endeudamiento sea barato, a la vez que la remuneración de tipos de ahorro seguro, como los depósitos bancarios, bonos del Tesoro, disminuyen. Como consecuencia, el endeudamiento aumenta y el ahorro disminuye.

Artículo del país sobre los tipos de interés.

“Al venderse ahorro barato debido a los bajos tipos de interés, incentiva a que la gente adquiera viviendas y se endeudan más. En este contexto, era claro que si el precio de las viviendas caía en un porcentaje significativo habría un alto número de impagos, y que cada banco estaba interconectado de un modo complejo con todos los demás. Con gran probabilidad, un descenso en el precio de las viviendas vendría acompañado de una posible recesión, lo que incrementaría los impagos en otros créditos, mientras que la destrucción de empleo provocaría a una reducción de los pagos hipotecarios debido a que la gente no podría hacer frente a ellos.

Los bancos centrales pasaron entonces a aplicar un fuerte aumento en la oferta monetaria en Circulación mediante la compra de deuda privada, al aumentar la cantidad de dinero hace que no caiga el consumo privado ni la actividad económica.

Los tipos de interés oficiales se mantuvieron reducidos en el 1% hasta abril de 2011, donde se produjo una principal subida que se ha mantenido en el 1,5%”

Como hemos comentado al explicar la PM expansiva, los bajos tipos de interés estimulan el gasto y la inversión lo que conllevan a que los Gobiernos y en este caso España, hayan realizado una Política Fiscal expansiva aumentando el gasto público.

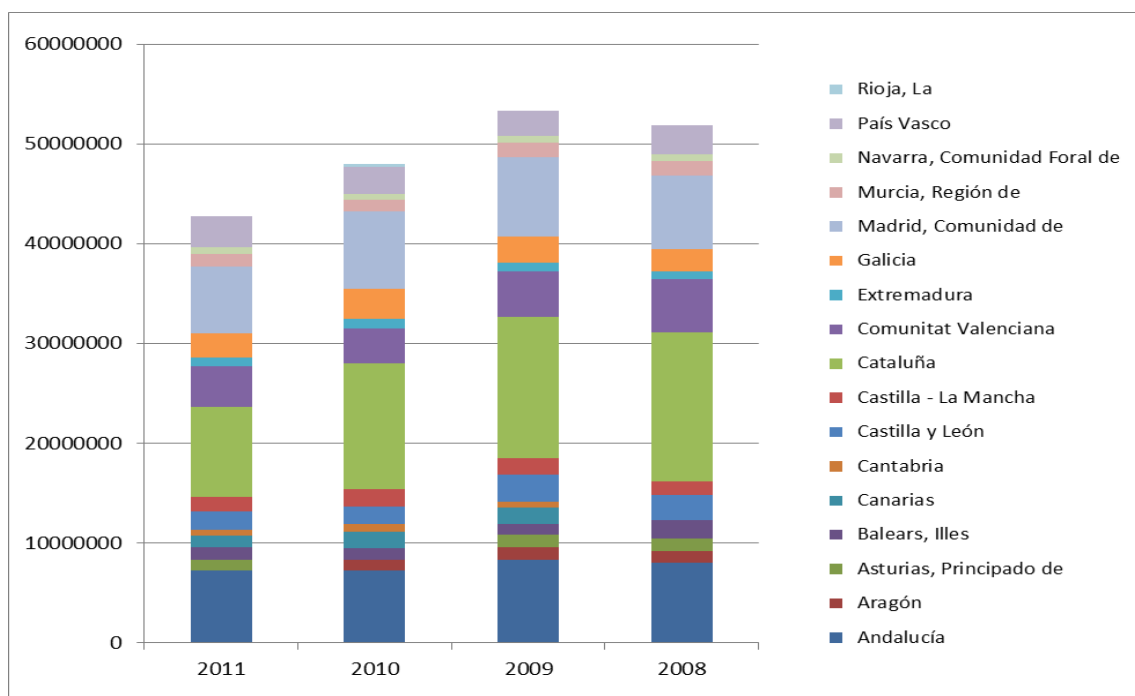
## POLITICA FISCAL

La Política Fiscal expansiva se produce cuando el gobierno realiza un aumento en el gasto público, que se deriva de un aumento de la demanda agregada, que hace a la vez aumentar la renta y el nivel de precios, este hecho hace aumentar la demanda de dinero y hace disminuir la oferta de saldos reales que junto a la subida de precios comentada, conlleva a una falta de liquidez en el sistema, es

decir, la demanda monetaria es mayor a la oferta monetaria, todo este hecho , hace que los tipos de interés suban y por lo tanto baje la inversión.

En este punto vamos a ver el grado de gasto que tuvieron las comunidades autónomas durante 4 periodos que van desde 2008, 2009, 2010, 2011.

Gráfico 6 (Déficit Público de las comunidades autónomas)



Vemos que una de las comunidades autónomas que más gasta es Catalunya junto con Andalucía y Madrid, hecho que aclara por qué son las comunidades autónomas donde se han aplicado unos mayores recortes.

Otro hecho destacable de los aumentos de los gastos públicos son los comparados entre la administración central y la administración regional, de este hecho sale los límites que obliga el estado para controlar los gastos de las comunidades autónomas.

En el grafico 2.2 vemos como las administraciones de la seguridad social tiene unos gastos elevados, por lo tanto el estado a la hora de controlar dicho déficit,

aparte de tomar medidas fiscales aumentando los impuestos han realizado medidas de control del gasto que aún en contra del bienestar social se han visto tomadas, como por ejemplo la sanidad.

Gráfica 6.1 Gasto total de las Administraciones Públicas

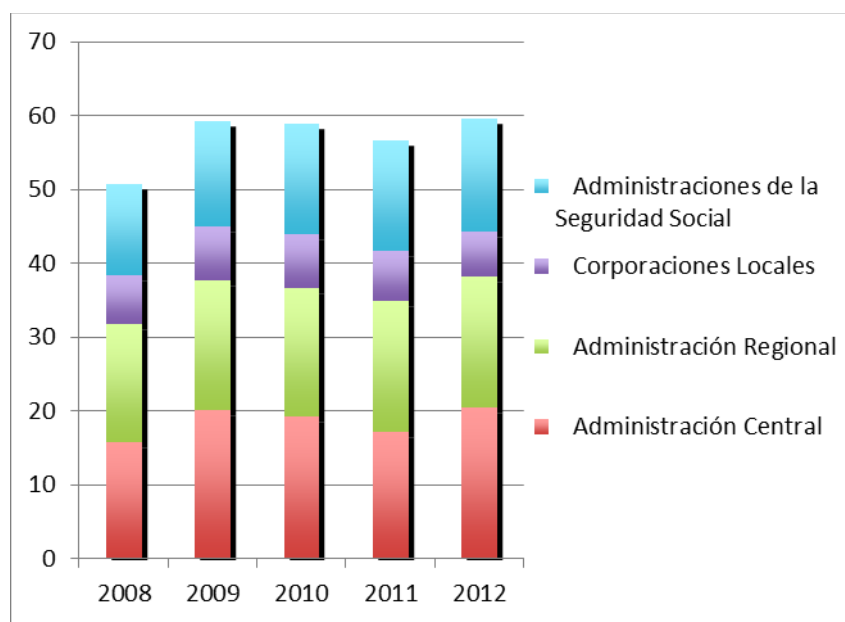


Tabla 3 Valores del Gasto por las Administraciones Publicas

	2008	2009	2010	2011	2012
<b>España</b>					
Administraciones Públicas	41,5	46,3	46,3	45,2	47
Administración Central	15,8	20,1	19,2	17,1	20,4
Administración Regional	16	17,5	17,4	17,7	17,8
Corporaciones Locales	6,6	7,3	7,3	6,9	6,1
Administraciones de la Seguridad Social	12,3	14,3	15	14,9	15,3

Este elevado déficit, lleva a recortes en las administraciones públicas donde la sanidad y la educación se han llevado la peor parte.

Este hecho de aumentar el Déficit Público por encima del valor que estabiliza el ratio Deuda Pública/ PIB, es decir el país gasta más de lo que produce, los ingresos públicos no son suficientes para financiar los gastos públicos corrientes.

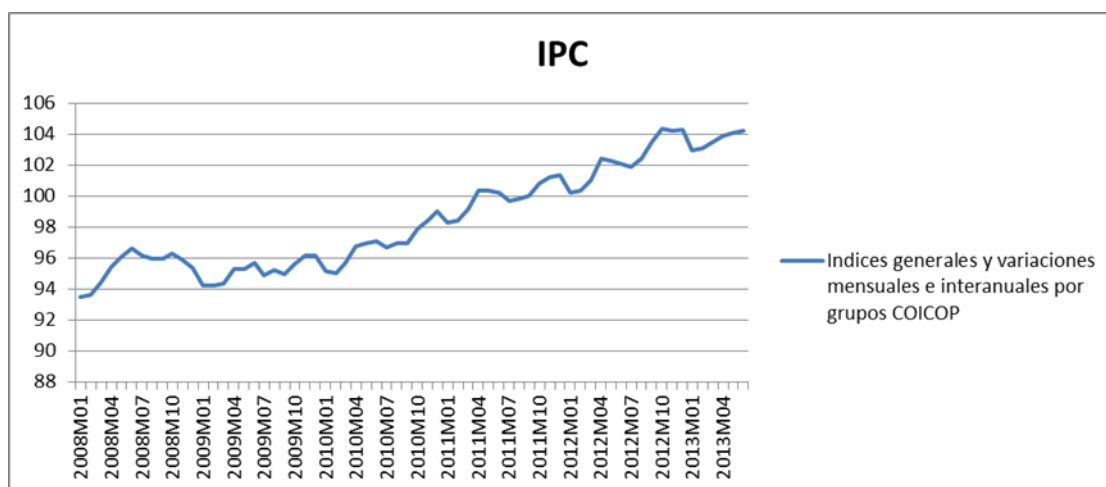
Los efectos que se produjeron fueron una disminución de la inversión privada, aumentando el tipo de interés, el estado compite con empresas privadas y economías domésticas en mercados de capitales, y disminuye la capacidad de competir en el futuro derivada de la poca inversión que nos hace ser menos innovadores que otros países.

En el periodo a partir del 2011 se producen una serie de medidas que perduran y se aumentan, dedicadas a Políticas Fiscales contractivas, que persiguen disminuir el gasto público ( dichas medidas han sido analizadas en apartados anteriores, como aumento de IVA, IRPF...).

En las PF contractivas, son políticas que tratan de disminuir el déficit público, aumentando en gran medida los impuestos, en este caso, el estado disminuye su demanda de ahorro al exterior porque tiene mayor ingreso y por lo tanto necesita menos ahorro para financiarse.

Por el contrario lo que produce es una disminución del gasto de las familias ya que pierden poder adquisitivo, disminuye su renta disponible y por lo tanto baja el consumo del País, este hecho ocasiona que una bajada de los precios, que no ocurrió y solo se dejó notar en el periodo de 2008 / 2009 como podemos observar en la gráfica 3 donde solo en los años mencionado se produce dicha bajada de precios manteniéndose posteriormente elevados, lo cual viene producido debido a que la mayoría de las empresas al ver disminuido el consumo no optaron por dicha bajada de precios ya que se derivarían en unos márgenes más reducidos de beneficios, entrando incluso en perdidas, esta medida junto a la no subida salarial, provoca que la renta disminuya aún más y produzca un pronunciamiento a un más de la crisis y un empobrecimiento de los ciudadanos.

Grafica 7 del IPC mensual. (Periodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013)



Por lo tanto nos encontramos en este punto ante un hecho incontrolable ya que no solo tenemos una paralización del consumo e incluso con la entrada de los años con su disminución, sino que nos encontramos ante una destrucción de empleo que nos deriva a aumentar la tasa de paro y por lo tanto a aumentar las prestaciones sociales, de este hecho podemos sacar que dichas políticas llevadas a su máxima esplendor derivan a grandes tasas de paro como podemos observar en la gráfica número 4.

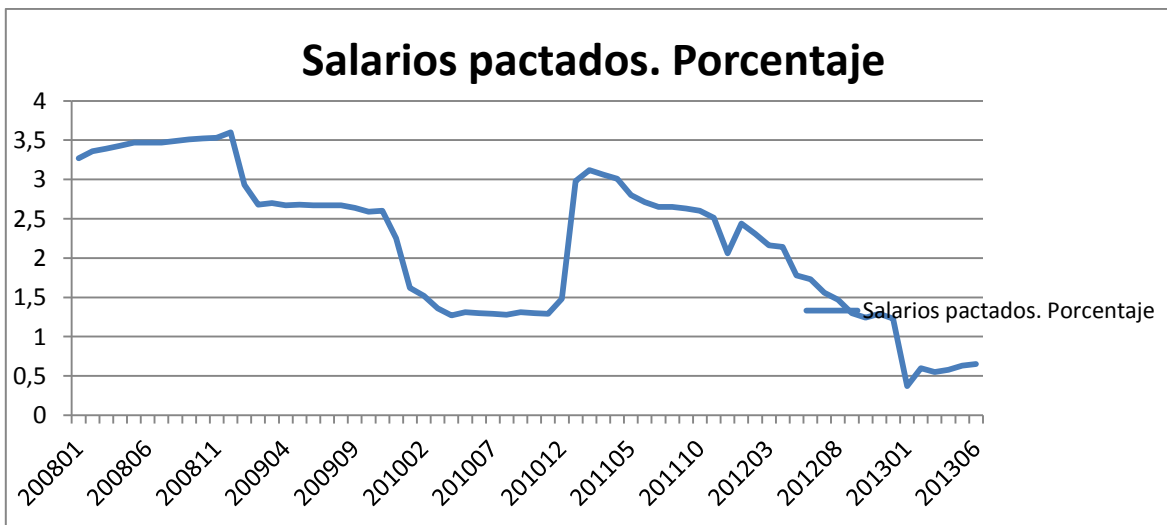
Vamos a analizar el paro habido en España mediante las políticas de oferta para disminuir el desempleo.

### POLITICAS DE OFERTA

- Cambios en las prestaciones por desempleo, rebajas a las prestaciones por desempleo del 60% al 50% de la base reguladora a partir del séptimo mes para los nuevos beneficiarios, este efecto provoca un aumento de las prestaciones por desempleo de los trabajadores de pasar de ocupados a parados.

Han llegado a que se negocien unos salarios más bajos al reducirse la protección que les presta el estado de bienestar e incluso se ha incentivado la contratación ilegal de las empresas para ahorrarse los costes laborales que suponen tener un trabajador en la empresa.

Gráfico 8 Salarios Pactados en porcentaje





En este gráfico podemos mostrar como los salarios a lo largo de los periodos de crisis comprendidos desde 2008 hasta 2010 han ido disminuyendo con una subida pronunciada a finales de 2010 y principio de 2011 aunque acto seguido en los demás periodos sigue disminuyendo y bajando hasta rozar porcentajes de 0.5 por ciento, que como indicamos en párrafos anteriores con la subida del IPC hace que las personas pierdan mayor poder adquisitivo.

- Se suprimen todas las bonificaciones a la contratación a excepción de las destinadas a la contratación de personas con discapacidad, y a la contratación de jóvenes que se constituyan como autónomos y personas que sustituyen a trabajadores en baja por maternidad y a víctimas de violencia de género.
- Abaratamiento de los costes de despido por parte de las empresas. Dicha medida se ha puesto para dar al empresario un mayor beneficio al contratar a los trabajadores ya que el despido por parte de este conlleva un menor coste.

Esta medida hay que tener en cuenta ya que no incentiva la contratación por parte del empresario debido a que no tiene ningún beneficio fiscal al contratar a cualquier trabajador.

- Se mantiene la ayuda de los 400 euros para los parados, el denominado “Plan Parado”.
- Se reducen los gastos del personal público. Se suprime la paga extraordinaria de diciembre, supresión de tres de los seis días de libre disposición, rebaja de la retribución durante la incapacidad temporal.

Otro punto a tomar en cuenta a sido los recortes en materia de educación y sanidad con un recorte de 10.000 millones de euros (3.000 millones de educación y 7.000 millones en sanidad).

Algunos de los recortes en el ámbito de la educación son: aumento del ratio de alumnos por clase, el cierre de bibliotecas, modificación y eliminación de becas y ayudas...

Políticas de abaratamiento del desempleo, como hemos nombrado en el apartado anterior, dan una menor protección a los trabajadores de las empresas, menor capacidad para aumentar el salario real.

Como consiguiente a esta políticas antisociales se produce una disminución del grado o incentivo a la formación por parte de la sociedad que conlleva a un empobrecimiento de la cultura y nivel de la sociedad que nos puede hacer mas vulnerable y menos productivos e competitivos en un futuro.

Dichas medidas que se han tomado han sido para incentivar al sector privado a la contratación, lo cual ese objetivo a sido totalmente el contrario ya que se ha ido destruyendo empleo de cada vez mas, este efecto se ve reflejado en el gráfico del paro donde se a llegado a alcanzar índices de paro de comunidades autonomas de hasta el 40%.

Esta problemática a impactado de forma directa a la renta de los ciudadanos ya que por una parte no solo han bajado los salarios que percibian, y en algunos casos se han visto eliminados por los despido, sino que ha bajado su nivel o calidad de vida ya que su renta a sido doblemente golpeada con la subida de los impuestos.

En este caso se han tomado políticas que favorecen a la demanda de trabajo por las empresas ya que se les han reducido en gran parte el coste por los trabajadores, estas medidas tendrian que haber supuesto una reducción del paro y una activación de la economía, pero por el contrario han supuesto un mayor índice de paro y es que una de las medidas como el plan de autonomo el cual reduce la cuota al 50%, durante los seis primeros meses con un posterior reducción de las cuotas en los demás ejercicios, no han sido tan eficaces como se pensaban y el coste real del trabajador contratado y asalariado sigue siendo alto para las empresas y ya no solo no realizan contratos, sino que los que realizan son camuflados, en horarios donde las empresas no cotizan, realizando contratos a tiempo parcial y en realidad son a jornada completa donde lo que se incentiva es el dinero negro, por lo tanto lo que quieren salvaguardar por un lado a traves de este tipo de medidas lo pierden por otra.

A continuación vamos a ver una serie de medidas tomadas en 2012 las cuales se verán que son similares a las tomadas en los últimos años, donde se utilizan políticas de oferta que benefician mas a las empresas y menos a los trabajadores.

## Medidas tomadas para fomentar el empleo en 2012

Durante 2012 se han tomado una serie de reformas en el ámbito laboral para intentar fomentar la contratación y empleo por parte de las empresas y trabajadores, vamos a nombrar las medidas y el porqué de ellas.

(Todas estas medidas están cogidas del BOE / BOCAIB Y INE)

Dar más facilidades a los contratos de carácter indefinido frente a los temporales, para prologar la estancia de un trabajador en la empresa.

Las empresas tendrán derecho a una deducción fiscal de 3.000 euros si conciertan su primer contrato de trabajo con un trabajador menor de 30 años y aquellas empresas que contraten a un desempleado beneficiario de una prestación contributiva por desempleo tendrán derecho a una deducción fiscal equivalente al 50% de la prestación que dicho trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de su contratación. De esta manera se reducen los costes de los trabajadores por parte de las empresas.

En el caso de la formación profesional de los trabajadores, *"tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo"*.

A demás de ampliarse la edad máxima para la realización de estos contratos de 21 hasta los 25 años, que un demandante de este tipo de empleo puede realizar, también se ha modificado la duración es mínima y máxima para los contratos para la formación y el aprendizaje de uno y tres años.

Bonificación si modificas un contrato de formación en uno indefinido de 500 euros en los seguros sociales si eres hombre y de 700 euros si eres mujer.

Con este tipo de medida en época de crisis lo que se intenta es ampliar la etapa educativa y reducir a las empresas el coste real que tendrían que soportar por tener un trabajador de estas características, en detrimento de la falta o nula experiencia que tiene este tipo de trabajadores ya que entran por primera vez en el mundo laboral.

Los beneficios que tienen este tipo de contratos para la formación y el aprendizaje, con trabajadores desempleados adscritos a la oficina de empleo, supondrán para la empresa una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, que determinan dichos contratos:

- 100% si contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 250 personas.
- 75% en el supuesto de que la empresa contratante tenga una plantilla igual o superior a esa cifra.

Por lo tanto estas son las medidas que se han tomado para fomentar el empleo desde el punto de vista de la empresa, además se han tomado una serie de medidas, que han dejado al trabajador suelto e indefenso las cuales vamos a nombrar ahora:

Suspensión del contrato o reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, o derivadas de fuerza mayor, así como el periodo de notificación, que se reduce de 30 a 15 días.

En este apartado da como causas económicas las posibles y probables pérdidas que puede tener una empresa, así que cualquier empresa puede reducir la prestación económica sin mucha justificación y queda al trabajador indefenso ante esta medida.

Se elimina que una empresa tenga que justificar la realización de un trabajo por parte del empleado, que este por debajo de su nivel profesional.

Además se podrá suspender un contrato de trabajo si un trabajador falta más del 20% de sus días trabajador aun con causa justificada, esta medida choca frontalmente con los derechos de los trabajadores y deja en descubierto frente a la empresa, medida de carácter impopular.

Otra medida impactante que se ha tomado ha sido el abaratamiento de los costes del despido.

Por modificación del artículo 56.1 del Estatuto de los trabajadores, queda establecido que *"cuando un despido sea declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia"*, podrá optar entre las siguientes opciones:

- La readmisión del trabajador, con abono al mismo de los salarios de tramitación

- El abono de una indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de 24 mensualidades.

En el caso de un representante de los trabajadores o de un delegado sindical será este quien decida la opción beneficiosa

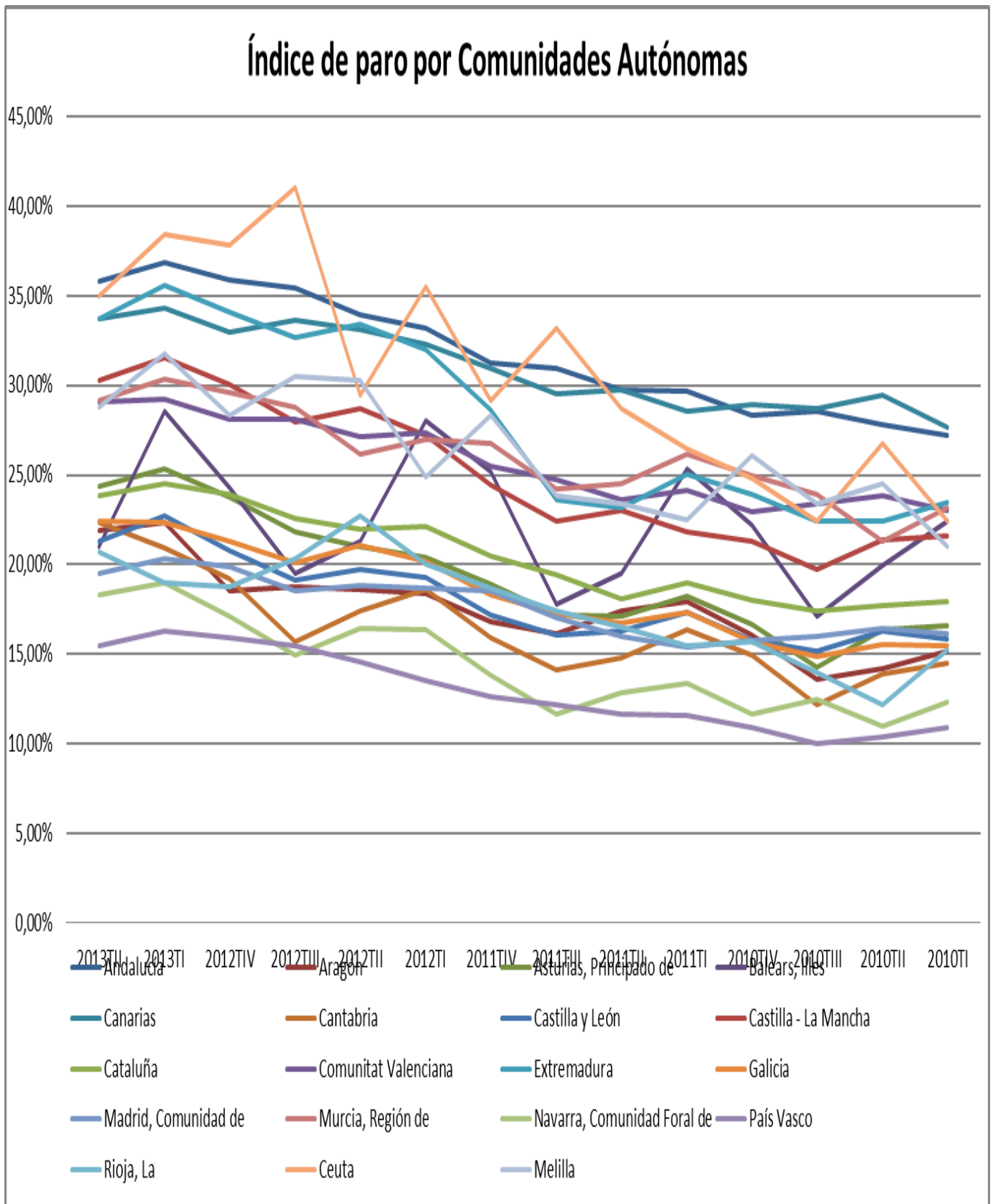
Bajo estas medidas, vemos como los costes de despido de los trabajadores han bajado de 45 días a 33 días por año, esta y otras medidas comentada, son medidas de beneficio por parte de las empresas en detrimento del trabajador, que ve como sus derechos bajan y sus obligaciones se amplían, ya que no solo trabaja las mismas o mayor número de horas por un salario igual o menor (cosa que hace disminuir su renta y posterior poder adquisitivo) sino que sus tareas se amplían y realizan trabajos incluso que no son de su competencia.

Por lo tanto vemos como con estas políticas de oferta nos llevan ante un empobrecimiento de la clase obrera que ve como de cada día pierde renta y su nivel de vida disminuye, ya que los precios antes analizados se mantiene a la alza.

Vamos a ver una gráfica donde queda reflejado el paro en España durante el periodo de crisis y la vamos a analizar por Comunidades Autónomas, ya que las comunidades autónomas como hemos comentado anteriormente tienen un gran peso en el equilibrio presupuestario, es de conveniente por tanto fijarse en su fuente de ingresos a través de su productividad y por lo tanto en su tasa de paro.

Los años estudiados corresponden desde 2010 hasta 2012.

Gráfica 9 INDICE DE PARO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.



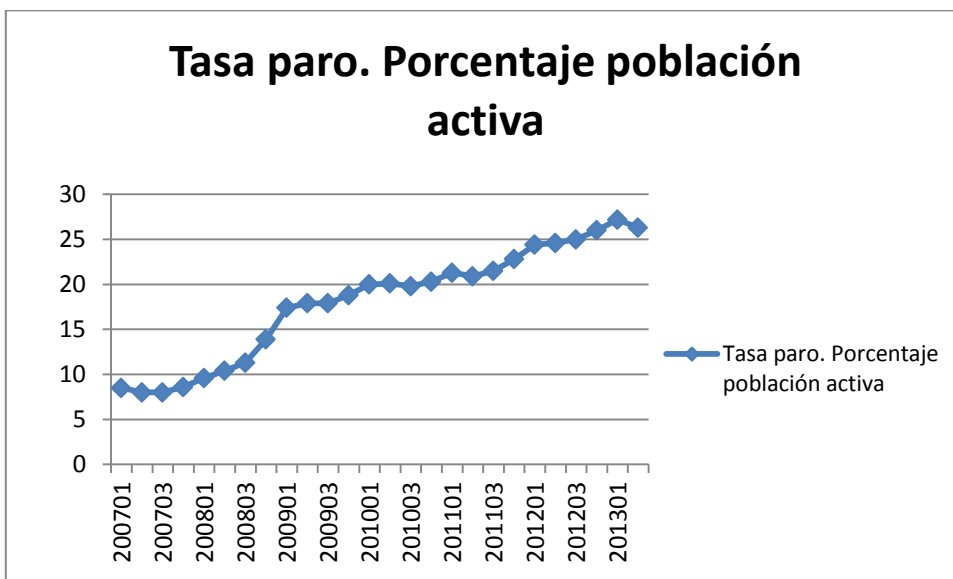
Las comunidades Autónomas con mayor índice de paro son Galicia, Andalucía Extremadura, con tasa de paro que supera el 35%, vamos comprender el porqué de estos índices de desempleo tan elevados.

Según datos de tasas de paro anteriores en España, siempre ha tenido una de las tasas de paro mayores de la unión Europea incluso durante los años de crecimiento económico, artículos de opinión del economista Vicente Navarro califican “que la demanda de trabajo es demasiado rígida, debido a la protección de los contratos fijos y de los altos costes laborales”.

Pues bien si ese era el problema en la economía Española con las nuevas reformas laborales las cuales han sido tratadas en este tema, tendrían que haber solventado el problema y haber disparado el crecimiento económico y la creación de empleo, y por lo contrario vemos como la tasa de paro ha ido aumentando de cada vez más llegando a picos insostenibles, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia que sobrepasa el 40%.

Junto a la tabla de la tasa de paro por Comunidades autónomas, vamos a reseñar la Estatal para ver en conjunto su evolución, que es análoga a lo mencionado en la gráfica por Comunidades.

Grafica 10 Tasa de Paro Estatal



Vemos que como en el caso anterior las cifras de paro de la población activa (la cantidad de personas que se han integrado al mercado de trabajo, es decir, que

tienen un empleo o que buscan actualmente un trabajo), han subido hasta rozar tasas de paro del 30%.

Otro punto de vista a tener en cuenta es la estacionalidad, ya que España es un país el cual su mayor fuente de ingresos proviene del turismo, y por lo tanto hay meses del año donde la productividad por este servicio baja y disminuye por tanto la contratación y el empleo.

Continuando con el artículo de opinión de Vicente Navarro explica que:

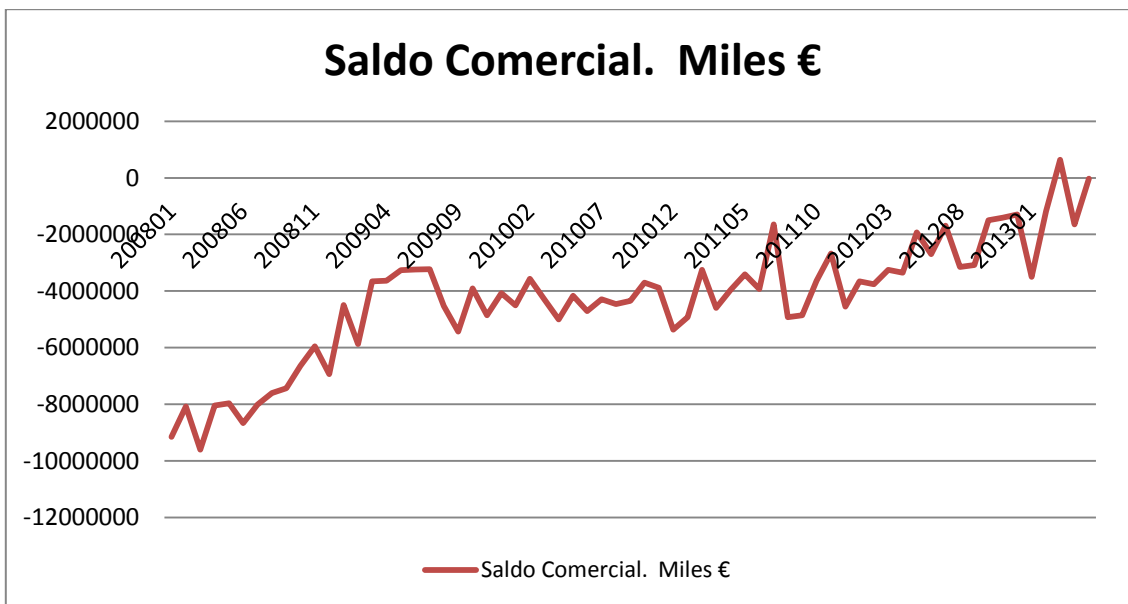
*“la raíz del problema está que en España tiene poca creación de empleo en el ámbito del sector público, debido a que no puede crear empleo, ya que no dispone de fondos para cubrirlos y la causa es que el fraude fiscal en España es enorme, y se concentra en las grandes fortunas, en las grandes empresas que facturan más de 150 millones de euros al año y en la banca (responsables del 72% de todo el fraude fiscal) y que supera los 80.000 millones de euros, por lo tanto el problema no es que no tenga fondos sino que no los recoge”.*

Otra causa de la poca eficiencia de las medidas es que España, no es país productor, la mayoría de las empresas que hemos tenido han sido absorbidas por países extranjeros, como es el caso de SEAT por VOLKSWAGEN, por lo tanto dependemos de otras economías para impulsarnos en esta crisis económica.

Por lo tanto vemos como España según el grafico X, desde periodos anteriores ha tenido una balanza comercial negativa por lo comentado ya que el valor de los bienes y servicios que España exportaba era menores a los bienes y servicios que compraba de otros países, por lo tanto ha tenido una balanza comercial negativa.



Grafico 11 del Saldo Comercial de España



Aquí queda reflejado como en los últimos años ha tenido una tendencia alcista y han aumentado las exportaciones, ya que en Mayo de 2014, hubo superávit en el saldo comercial.

Las exportaciones con mayor índice fueron los bienes de equipo, que ocupan un 19,4 %, y que crecieron un 5,3% interanual. En segundo lugar se encuentran los alimentos, con un 15,2% del total y un aumento del 9,2%; y, en el tercer puesto como más exportado, se encuentra el automóvil, ocupando un 14,6% del total y con un crecimiento del 6,8%. (Según datos del Ministerio de Economía y Hacienda)

Podemos concluir en este apartado que estas medidas que en teoría se realizan para la creación de y fomento de empleo, no dan a España este resultado sino que el efecto es el contrario aumentar el desempleo y desproteger al trabajador ante el empresario, disminuyendo su renta y poder adquisitivo y viéndose vulnerado en el desempeño y realización de su actividad profesional.

## **CONCLUSIÓN AL TRABAJO**

Para finalizar el proyecto presentado vamos a sacar unas conclusiones de todo el trabajo expuesto, se ha visto que todas las políticas fiscales que se han tomado y se han comentado han ido encaminadas a disminuir el gasto público vía ingresos, estos ingresos se han realizado aumentando todo tipo de impuestos, IVA, IRPF, etc.

Desde este punto de vista se ha intentado a toda costa disminuir el déficit público sin tener en cuenta lo que podría conllevar estas medidas en el consumo, por eso hemos incluido varias gráficas de la tasa de paro, IPC, y demás indicadores que nos han hecho mostrar que eficaces han sido estas medidas.

Por lo tanto y bajo mi punto de vista se podría haber reactivado la economía y subsanar el gran déficit que tiene este país, que no es otro que la tasa de paro, no aumentando los impuestos, en todos los aspectos, ya que a según qué rentas sobre todo aquellas bajas, no se tendrían que haber subido ninguna retención, además de la subida del IVA que ha sido un golpe fuerte en la economía ya que se paraliza el consumo derivado de un menor poder adquisitivo y teniendo en cuenta que el problema de la crisis es, la no reactivación de la producción, no ayuda a salir de esa situación.

Otra de las medidas tomadas en este caso en el ámbito de la contratación laboral, vemos que una protección por parte del estado a los empresarios para motivar a contratar, realizando decretos encaminados a una reducción en los costes que soportan las empresas por parte de los trabajadores, en un principio se podía suponer una buena medida, pero no ha surgido efecto, ya que el problema de raíz no era esta cuestión sino la falta de consumo y el gran fraude fiscal comentado en apartados anteriores.

También cabe mencionar que el trabajo, debido al tema que iba enfocado se han tratado multitud de casos y cuestiones, indagando en todo tipo de cifras tanto económicas como sociales que nos han hecho comprender la realidad de la cuestión durante el periodo estudiado, uno de los hechos que ha impactado mas es saber que el nivel de pobreza real que tiene España es bastante elevado, ya que quitando aquellas personas que son menores de edad para el desarrollo de trabajos y por lo tanto no perciben rentas y los que están en ciclos formativos, el resto que son apto para el desarrollo de un trabajo, no están teniendo esta actividad y por consiguiente no perciben rentas, y de aquellos que sí que desarrollan una actividad y perciben renta, vemos como los salarios disminuyen como se muestra en una de las gráficas realizadas y por el lado contrario el índice de precios IPC, por lo tanto el nivel de vida de los ciudadanos baja, y ya sin hablar del tema comentado en el párrafo anterior de la subida de los impuestos.

También añadir como conclusión al trabajo, que ha sido un tema muy interesante para el estudio ya que no solo he aprendido a enlazar diversas políticas y mirar que sentido e interpretación tiene las gráficas, sino que además, nos ha ayudado a comprender la evolución que puede llegar a tener una crisis, que efecto tiene el tomar unas medidas, y su relativa eficacia.

## **Anexos y Bibliografía**

Análisis de datos actuales:

- Economist.com (producción, inflación, desempleo bolsa).
- Economía EVA : [www.research.stlouisfed.org/publications/net](http://www.research.stlouisfed.org/publications/net)  
[www.access.gpo.gov/cop](http://www.access.gpo.gov/cop) ; bea.doc.gov : census.gov.statab

OCDE: Cifras de mercado de trabajo: <http://rfe.org/>

FMI: - IFS Datos mensuales  
- IFS Yearbook anuales hasta 30 años atrás

EUROSTAT: Fuentes de datos e informe económico: <http://rfe.org>

Datos de España:

INE: Instituto Nacional de Estadística: <http://www.bde.es>.

Ministerio de Economía y Hacienda: [www.mineco.es](http://www.mineco.es)

Comportamiento del Mercado de Trabajo: [www.mtas.es](http://www.mtas.es)

Boletín de Estadísticas Laborales

Empleo: [www.inem.es](http://www.inem.es)

Datos económicos de impuesto:

Agencia Tributaria: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), Estadísticas, tributos

Seguridad social: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) , Estadísticas, presupuestos, estudios

Libro de Macroeconomía I Materiales didácticos (UIB); 127, / Javier Capó Parrilla, Xisco Oliver Rullán (2007)

Libro de historia económica: LA CRISIS ECONOMICA 1929-1939 (epilogo de LLOYD C. GARDNER) (colección entrelineas, N° 3).

Nuevas medidas fiscales y laborales: BEO, BOICAP, INE

Artículos del país, sobre los tipos de interés.  
Del economista de Vicente navarro

